SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

GACETA ECOLÓGICA

LISTADO DEL INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

AÑO XII | SEPARATA N° DGIRA/061/14 | SEMARNAT/DGIRA

MÉXICO, D. F. 15 DE DICIEMBRE DEL 2014

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	ESTADO DE MEXICO	ATENCO	15EM2014V0044	GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S. A. DE C. V.	NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	MIA.-REGIONAL	12-SEP-14	28-NOV-14	48 AÑOS 100 AÑOS

"FE DE ERRATAS"

EN LA GACETA NÚMERO DGIRA/060/14 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014, EN LA PÁGINA 4, SE PÚBLICO EL INGRESO DEL PROYECTO **"ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION A 9.0 M DE ANCHO DE CORONA DEL CAMINO NARANJA DE TAPIA-SEVINA-SAN FRANCISCO PICHATARO-E.C. (PATZCUARO-URUAPAN) CON UNA LONGITUD DE 34 KM DE CARRETERA NARANJA DE TAPIA-ZIRAHUEN UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZACAPU Y NAHUATZEN, ESTADO DE MICHOACAN**", CON CLAVE, **16MI2014VD024.**

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO:

DICE: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO DE TERRACERÍA EXISTENTE QUE OPERA COMUNICANDO A LA COMUNIDAD DE LA PIÑA CON LA COMUNIDAD DE LA LABOR, EN EL MUNICIPIO DE AQUILA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. DICHO MEJORAMIENTO CONSISTIRÁ PRINCIPALMENTE EN LA NIVELACIÓN DE TERRENO Y EL ASFALTADO DEL MISMO. ACTUALMENTE, EL CAMINO CUENTA CON UN ANCHO DE CORONA DE 4 A 8 M Y PRETENDE ALCANZAR LAS ESPECIFICACIONES GEOMÉTRICAS DE UNO TIPO "D" MEJORADO CON UN ANCHO DE 7 M.

DEBE DECIR: ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNA CARRETERA TIPO "B" CON UN ANCHO DE CORONA DE 9 M, INCLUYENDO 1 M DE ACOTAMIENTO DE CADA LADO, ADEMAS DE LA APLICACIÓN DE CINTA ASFÁLTICA, RIEGO DE SELLO Y SEÑALIZACIÓN EN UNA LONGITUD DE 34 KM.

“FE DE ERRATAS”

EN LA GACETA NÚMERO DGIRA/060/14 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014, EN LA PÁGINA 2, SE PÚBLICO EL INGRESO DEL PROYECTO **“CARRETERA LA PIÑA (AGUA CALIENTE)-LA LABOR, EN EL MPIO. DE AQUILA, EDO. DE MICHOACAN”**, CON CLAVE, **16MI2014V0024.**

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO:

DICE: ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNA CARRETERA TIPO "B" CON UN ANCHO DE CORONA DE 9 M, INCLUYENDO 1 M DE ACOTAMIENTO DE CADA LADO, ADEMAS DE LA APLICACIÓN DE CINTA ASFÁLTICA, RIEGO DE SELLO Y SEÑALIZACIÓN EN UNA LONGITUD DE 34 KM

DEBE DECIR: ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO DE TERRACERÍA EXISTENTE QUE OPERA COMUNICANDO A LA COMUNIDAD DE LA PIÑA CON LA COMUNIDAD DE LA LABOR, EN EL MUNICIPIO DE AQUILA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. DICHO MEJORAMIENTO CONSISTIRÁ PRINCIPALMENTE EN LA NIVELACIÓN DE TERRENO Y EL ASFALTADO DEL MISMO. ACTUALMENTE, EL CAMINO CUENTA CON UN ANCHO DE CORONA DE 4 A 8 M Y PRETENDE ALCANZAR LAS ESPECIFICACIONES GEOMÉTRICAS DE UNO TIPO "D" MEJORADO CON UN ANCHO DE 7 M.

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III , de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Revolución 1425, Mezaninne y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.
Asimismo en cumplimento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL